

**DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/GEV-23-019/06 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE GALA Y DEPORTIVOS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las dieciséis horas del día dieciocho de abril del año dos mil seis, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa – Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-019/06**, formada por los siguientes funcionarios: CC. CC. **L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio**, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones, **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; **Lic. Carlos Modesto Ramírez López**, Representante de la Subsecretaría de Educación Básica y **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; todos servidores públicos de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de 27 uniformes deportivos y 27 uniformes de gala destinados a la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con motivo del Programa de Reconocimiento y Estímulo al Alumno en el Estado de Veracruz, para el ciclo escolar 2005-2006.

**SEGUNDO.-** Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.-** Que con fecha 06 de abril de 2006, se remitieron oficios de invitación a las empresas: **Grupo Bárcenas Tejedor S.A. de C.V.**, **Moda Uniformes y/o Ma. del Carmen Cota Fernández**; **Deportes Guicho S.A. de C.V.**; **Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V.** y **Betsyca Uniformes**; así mismo, se remitieron invitaciones a la **Contraloría Interna de la convocante**, a la **Contraloría General**, a la **Secretaría de Finanzas y Planeación** y a la **Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz**.

**CUARTO.-** Que el día 11 de abril del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, siendo presidida por los CC. **L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio**, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; **Lic. Carlos Modesto Ramírez López**, Representante de la Subsecretaría de Educación Básica; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; así mismo se encuentra presente la C.C. **L.C. Liz Mariela Reyna Franco**, Representante de la Contraloría Interna; contándose con la participación de la empresa **Grupo Barcenás Tejedor S.A. de C.V.**

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

**SEGUNDO.-** Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de 27 uniformes deportivos y 27 uniformes de gala destinados a la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con motivo del Programa de Reconocimiento y Estímulo al Alumno en el Estado de Veracruz, para el ciclo escolar 2005-2006.

**TERCERO.-** Que como se deriva del Acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Ofertas, se contó únicamente con la participación de la empresa **Grupo Barcenas Tejedor S.A. de C.V.**, ofreciendo las ofertas que se ilustran en el cuadro comparativo de ofertas, que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

**CUARTO.-** Que con el propósito de analizar la propuesta técnica y muestras presentadas por la única empresa concursante, personal de la Subsecretaría de Educación Básica, procedió al análisis correspondiente, determinado que la empresa **Grupo Barcenas Tejedor S.A. de C.V.** cumple con las especificaciones requeridas en las bases de licitación. (Se adjunta el dictamen técnico referido).

**QUINTO.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y toda vez que solamente se presentó una propuesta en la licitación, se procedió a realizar investigación de mercado resultando que los precios de la empresa **Grupo Barcenas Tejedor S.A. de C.V.** satisfacen económicamente a los intereses de la convocante. (Se adjunta análisis de mercado)

**SEXTO.-** Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y garantice a favor de la convocante las mejores condiciones de adquisición en calidad, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas y de calidad, la adjudicación de los bienes debe de orientarse a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Octava y Décima Sexta de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

## FALLO

**PRIMERO.-** Que conforme al análisis técnico de la propuesta técnica y muestras presentadas por la empresa **Grupo Barcenas Tejedor S.A. de C.V.**, se determina que cumple con las especificaciones requeridas por la convocante.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de



Veracruz de Ignacio de la Llave y toda vez que solamente se presentó la propuesta de la **Grupo Barcenás Tejedor S.A. de C.V.**, se procedió a realizar investigación de mercado resultando que su oferta resulta satisfactoria para el interés de la convocante.

**TERCERO.-** Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y efectuada la investigación de mercado a que obliga la Ley de la materia, se resuelve adjudicar a la empresa **Grupo Barcenás Tejedor S.A. de C.V.**, el contrato correspondiente a la adquisición de 27 uniformes deportivos y 27 uniformes de gala, por un importe total de **\$128,857.50** (Ciento veintiocho mil ochocientos cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó una ofertas satisfactoria para la convocante.

**CUARTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar el contrato respectivo dentro del término de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

**QUINTO.-** Notifíquese por escrito a la empresa participante, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-019/06.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio**  
Representante de la Dirección General de  
Administración y Finanzas

**C.P. Antonio Razo Gutiérrez**  
Subdirector de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Mantenimiento de  
Inmuebles

**Lic. Cynthia Delfín Lara**  
Representante de la Dirección Jurídica

**Lic. Carlos Modesto Ramírez López**  
Representante de la Subsecretaría de  
Educación Básica

**Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**  
Jefe del Departamento de Adquisiciones